

## Acta N° 22-2017

Sesión ordinaria celebrada el día jueves ocho de junio de dos mil diecisiete, iniciando al ser las dieciséis horas con treinta minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

---

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV	Aprobación de actas 20-2017 y 21-2017.
V	Lectura de Correspondencia: i. DGT-109-2017 Taller, Nassau, 20-22 junio. ii. PRI-335-2017 Gira Técnica Chile 19-23 junio. iii. PESJ 227-2017 Registro Mundial de Buques, Roma 26-28 jun. iv. SRH-128-2017 Pólizas de Fidelidad. v. PEP-515-06-2017 Solicitud Expedientes Órganos. vi. Torneo de Pesca Flamingo del 28 al 30 de julio. vii. CNPDT Reglamento Pesca Subacuática.
VI	Audiencia i. Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas.
VII	Informes de Presidente Ejecutivo.
VIII	Informes de Directores.
IX	Mociones de Directores.
X.	Comprobación y Seguimiento de acuerdos: i. AJDIP/006-2017 Tomás Andrés Tejeda. ii. AJDIP/008-2017 Prop. Modificación Art. 13 Decreto 37386. iii. AJDIP-111-2017 Informe de viaje Reunión Túnidos RRV iv. AJDIP/113-2017 Informe de viaje Reuniones CIAT JMCR. v. AJDIP/114-2017 Informe Viaje Madrid JMCR-AOF. vi. AJDIP/125-2017 Informe Torneo Pesca Estero Puntarenas.
XI.	Asuntos varios. i. PEP-521-06-2017 Apelación Carlos Medina
XII.	Cierre.

---

### **DESARROLLO DE LA SESION**

#### **PRESIDE:**

**Sr. Gustavo Meneses Castro,**  
**Presidente Ejecutivo**

---

### **Artículo I**

#### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<b><u>DIRECTORES PRESENTES</u></b>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón.
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas.
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
<b><u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u></b>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva.
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante Ministro MICITT.
Sra. Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería.
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente.
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente.
<b><u>ASESORES PRESENTES</u></b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal.

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede el Señor Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Una vez leído el orden del día propuesto, el señor Presidente Ejecutivo solicita a los directores modificar el orden del día para trasladar la aprobación de las actas de las sesiones 20 y 21 para la sesión 023-2017 programada para el viernes 09 de junio y adelantar el Artículo VI de Audiencias para atender a los representantes del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas, los cuales ya se encuentran en las instalaciones de la Institución, lo cual es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

#### **AJDIP-211-2017**

##### **Considerando**

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Propone el Sr. Presidente Ejecutivo modificar el orden del día para trasladar la aprobación de las actas de las sesiones 20 y 21 para la sesión 023-2017 programada para el viernes 09 de junio y adelantar el Artículo VI de Audiencias para atender a los representantes del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas, los cuales ya se encuentran en las instalaciones de la Institución, lo cual es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

##### **Acuerda**

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión con la modificación propuesta por el Presidente Ejecutivo de para trasladar la aprobación de las actas de

las sesiones 20 y 21 para la sesión 023-2017 programada para el viernes 09 de junio y adelantar el Artículo VI de Audiencias para atender a los representantes del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas, los cuales ya se encuentran en las instalaciones de la Institución.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lotalo.*

---

#### **Artículo IV**

##### **Audiencia**

###### **i. Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas.**

Se recibe a los señores Mauri Quirós, Juan Carlos Jiménez y Juan Bastos del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas, los cuales se refieren a dos puntos específicos:

**Área Marina Paquera Tambor:** indica que al ser el área tan abierta los está los llevando a exponerse a pescar en una zona no permitida, por lo cual proponen que en el sector de Playa Órganos se reduzca una milla y a la vez que se les autorice a pescar con malla de 3.5”.

Don Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas indica que revisando el mapa de cuando se creó el Área Marina de Pesca Responsable Paquera Tambor, la misma se dividió en 14 zonas y la zona a que hacer referencia don Juan es la número 11 y en la misma no está permitido el trasmallo como en otras zonas del Área; lo cual se justificó con un estudio técnico al momento de su creación, donde se determinó las artes permitidas en cada zona.

**Cobro de carnet de pesca a propietario de la embarcación:** Indica don Juan que en este momento se está cobrando el carnet al propietario de la embarcación, los cuales son los que pagan la licencia. Adicional solicita la posibilidad de que a los carnets se les pueda incluir la información de la fecha de vencimiento de la licencia y del Certificado de Navegabilidad.

Indica don Juan que tiene entendido que Sardimar está facilitando una embarcación a una cooperativa para que faene.

Una vez analizada la presentación del señor Bastos, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-212-2017**

##### **Considerando**

1-Que en sesión 22-2017 se recibe al señor Juan Bastos, Secretario General del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas.

2-Que en dicha audiencia el señor Bastos indica que en este momento se está cobrando el carnet al propietario de la embarcación, los cuales son los que pagan la licencia

3-Que adicional el señor bastos solicita analizar la posibilidad de que a los carnets se les pueda incluir la información de la fecha de vencimiento de la licencia y del Certificado de Navegabilidad; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

##### **Acuerda**

1--Trasladar al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y registro, las consultas realizadas por el señor Juan Bastos en cuanto al cobro del carnet al propietario de la

embarcación, los cuales son los que pagan la licencia; adicional que el Sr. Salazar Serrano analice si es posible de que a los carnets se les pueda incluir la información de la fecha de vencimiento de la licencia y del Certificado de Navegabilidad.

2-Se solicita la información para ser visto en la sesión del viernes 14 de julio de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló.

Adicional la Junta Directiva resuelve;

#### **AJDIP-213-2017**

Considerando

1-Que en sesión 22-2017 se recibe al señor Juan Bastos, Secretario General del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas.

2-Que en dicha audiencia el señor Bastos solicita a la Junta Directiva la posibilidad de que en el sector de Playa Órganos del Área Marina de Pesca Responsable Paquera Tambor sea reducido en una milla y que les permitan pescar con malla de 3.5"

3-Adicional el señor Bastos indica que la empresa Sardimar está facilitando una embarcación a una cooperativa local para que realice faenas de pesca; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar al señor Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, la solicitud presentada por el señor Juan Bastos, Secretario General del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas, con la finalidad de realizar las valoraciones en cuanto a la posibilidad de que en el sector de Playa Órganos del Área Marina de Pesca Responsable Paquera Tambor sea reducido en una milla y que les permitan pescar con malla de 3.5".

2-De ser necesario consultar al Comité de Seguimiento del Área Marina para dar una respuesta a la Junta Directiva.

3-Trasladar al señor Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, la consulta realizada por el señor Juan Bastos, Secretario General del Sindicato de Pescadores Artesanales de Puntarenas, en cuanto a la utilización de una embarcación de empresa Sardimar por parte de una Cooperativa local

4-Que el señor Mora Hernández presente la información para ser visto en la sesión del viernes 14 de julio 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló.

#### **Artículo V**

##### **Lectura de Correspondencia:**

##### **i. DGT-109-2017, Participación de Taller, Nassau, 20-22 junio.**

Remite el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., el Oficio DGT-109-2017 por medio del cual solicita autorización para la participación del señor Miguel Durán Delgado, Jefe del Departamento de Estadística Pesquera y Acuícola, en el Taller Regional sobre Datos y Estadísticas de la Pesca Recreativa en el Caribe, a realizarse en Nassau, Las Bahamas; del 20 al 22 de junio del año en curso; dicha reunión es organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la cual convoca mediante la nota Ref: GCP/SLC/001/WBK.

Debidamente valorada la solicitud del señor Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-214-2017**

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-109-2017 firmado por el señor: Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. Miguel Durán Delgado, Jefe del Departamento de Estadística Pesquera y Acuícola, en el Taller Regional sobre Datos y Estadísticas de la Pesca Recreativa en el Caribe, a realizarse en Nassau, Las Bahamas; del 20 al 22 de junio del año en curso; organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2-Que ños objetivos del taller regional, a realizarse en Las Bahamas son:

1. Revisar las estrategias de recolección de datos y las metodologías utilizadas actualmente por las pesquerías recreativas.
2. Describir las mejores prácticas y definir requerimientos mínimos para las pesquerías recreativas de las naciones del Caribe.
3. Finalizar y acordar un formato y secuencia de aportes para la priorización de datos captura mediante el desarrollo de un software de SmartForms.
4. Desarrollar políticas acordadas y procesos estandarizados para la recolección, análisis y utilización de los datos por las pesquerías recreativas del Caribe, organizados en una base de datos regional centralizada.
5. Fortalecer la capacidad de los participantes para implementar efectivamente programas modernos de recolección de datos por las pesquerías recreativas.

3- Que la relevancia y conveniencia de ésta participación en esta reunión es porque os participantes a la reunión obtendrán una mejor comprensión de las metodologías de recolección de datos y un incremento de capacidades para implementar enfoques participativos y de cooperación en la recolección de datos y la búsqueda de información, además este taller contribuirá al alcance de las Metas de Desarrollo Sostenible (MDS) y en particular la 14 “ Conservación y uso Sostenible de los océanos, mares y recursos marinos”.

4- Que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del Sr Miguel Durán Delgado en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. Miguel Durán Delgado, en el Taller Regional sobre Datos y Estadísticas de la Pesca Recreativa en el Caribe a realizarse en Nassau, Las Bahamas; del 20 al 22 de junio del año en curso; dicha reunión es organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), razón por la cual, el señor Durán Delgado, estará saliendo del país el día 18 de junio, regresando el 23 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Durán Delgado, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo.*

---

**ii. PRI-335-2017, Participación Gira Técnica Chile 19-23 junio.**

Remite el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe Departamento de Protección y Registro, el Oficio PRI-335-2017, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Erick Umaña Vargas, Jefe del Departamento de Protección Pesquera, participe de la Gira técnica de Cooperación Sur-Sur y Triangular para el fortalecimiento de capacidades y medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, a realizarse Chile del 19 al 23 de junio 2017; dicha reunión es organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Debidamente valorada la solicitud del señor Salazar Serrano, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-215-2017**

Considerando

1-Se conoce oficio PRI-335-2017 firmado por el señor: Edwin Salazar Serrano, Jefe Departamento de Protección y Registro, por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. Erick Umaña Vargas, Jefe del Departamento de Protección Pesquera, en la Gira técnica de Cooperación Sur-Sur y Triangular para el fortalecimiento de capacidades y medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, a realizarse Chile del 19 al 23 de junio 2017; organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2-Que el objetivo del viaje es fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de procedimientos que otorguen garantía del origen legal de los recursos hidrobiológicos y sus productos pesqueros, especialmente con la adecuada implementación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo MERP.

3- Que la relevancia y conveniencia de ésta participación en esta reunión es por cuanto se pretende que en esta gira técnica, los representantes de los países conozcan:

1-Los procesos, procedimientos y acciones interinstitucionales implementadas por Chile para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.

2-El modelo de fiscalización integral que se hace cargo, desde la generación de la norma, interpretación, difusión, verificación de la actividad a través del análisis documental y de terreno, respuesta a los incumplimientos, procesos sancionatorios y evaluación.

3-Fiscalización con aplicación de metodología de análisis de riesgo y determinación de perfiles de riesgo.

4-Implementación de tecnología como herramientas de control para mitigar la pesca ilegal.

5-La percepción de otros actores sectoriales vinculados a la implementación de acciones para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR.

6-El modelo de articulación interinstitucional con organismos gubernamentales fiscalizadores y relacionados con el sector pesquero, para cooperar en el combate a la Pesca INDNR en Chile.

7-El procedimiento de implementación del Acuerdo MERP.

8-Además, la gira Técnica permitirá a los participantes intercambiar información acerca de las dificultades y lecciones aprendidas por Chile para la implementación de las disposiciones del Acuerdo MERP.

4- La consecuencia de la no asistencia de Costa Rica a esta reunión implicaría que nuestro país perdería la oportunidad de:

1-Compartir conocimiento en profundidad sobre la Pesca INDNR y sus principales instrumentos para combatirla. Esto permitirá que los participantes implementen procedimientos que les permita elaborar futuros planes de acción para prevenir y desalentar la Pesca INDNR.

2-Conocer elementos y conceptos para implementar un Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Formulación de lineamientos para la elaboración de Planes en aguas -+jurisdiccionales y en alta mar, cuya finalidad sea prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

3-Conocer la incorporación de tecnología como herramientas de fiscalización pesquera.

4-Conocer las propuestas para la adecuada implementación de las disposiciones del Acuerdo MERP para cada país.

5-Conocer sobre acciones de fiscalización de carácter complementario (Transbordo; Desembarques; Importación) y medidas comerciales convenidas en el ámbito internacional.

5-Que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la organización del evento.

6-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del Sr. Erick Umaña Vargas en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr Umaña Vargas, Jefe del Departamento de Protección Pesquera, en la Gira técnica de Cooperación Sur-Sur y Triangular para el fortalecimiento de capacidades y medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, a realizarse Chile del 19 al 23 de junio 2017; organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la FAO, razón por la cual, el señor Umaña Vargas, estará saliendo del país el día 18 de junio, regresando el 24 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Umaña Vargas, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo.*

---

### iii. PESJ 227-2017 Participación Registro Mundial de Buques, Roma 26-28 jun.

Remite el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, el Oficio PESJ-227-2017, por medio del cual solicita autorización para que el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., participe de la tercera reunión del Grupo de Trabajo del Registro Mundial que tendrá lugar en Roma, del 26 al 28 de junio de 2017; dicha actividad es organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Debidamente valorada la solicitud del señor Meneses Castro, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-216-2017**

##### Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-227-2017 firmado por el señor: Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., en la tercera reunión del Grupo de Trabajo del Registro Mundial que tendrá lugar en Roma, del 26 al 28 de junio de 2017; dicha actividad es organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2-Que el objetivo del viaje es participar como representante de Costa Rica en la reunión supra citada, dado que proporciona una oportunidad para que los miembros de la FAO puedan tener activa participación en el desarrollo e implementación del registro mundial en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN).

4- La consecuencia de la no asistencia implicaría que Costa Rica no podría aportar recomendaciones que permitan orientar a la Secretaría en el desarrollo continuo del Registro Mundial, cuyo avance será presentado en el trigésimo tercer período de sesiones del COFI, a realizarse en julio del 2018.

5-Que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la organización del evento.

6-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del Sr. Alvaro Otárola Fallas en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

##### Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., en la tercera reunión del Grupo de Trabajo del Registro Mundial que tendrá lugar en Roma, del 26 al 28 de junio de 2017; dicha actividad es organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la FAO, razón por la cual, el señor Otárola Fallas, estará saliendo del país el día 24 de junio, regresando el 29 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Otárola Fallas, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo.*

---

#### **iv. SRH-128-2017**

#### **Pólizas de Fidelidad.**

Se procede a dar lectura al oficio SRH-0128-2017, por medio de la cual la Sra. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe de Recursos Humanos por medio del cual hace traslado a los señores Directores de recordatorio de la cancelación de la Póliza de Fidelidad para este año 2017.

La directora Carmen Castro indica que ella actualmente está pagando una póliza en el Servicio Nacional de Guardacostas, por lo cual solicita se le revise si debe pagarla nuevamente.

Adicional el director Elías Gutiérrez indica que es necesario contar con un detalle de parte del departamento de Recursos Humanos de los rebajos que se aplica a al pago de Dietas.

Luego de deliberar el tema, la Junta Directiva, resuelve;



**AJDIP-217-2017**

Considerando

1-Que a señora: Guiselle Salazar Carvajal, Jefe de Recursos Humanos remite oficio SRH-0128-2017, por medio del cual hace recordatorio a los señores Directores de la cancelación de la Póliza de Fidelidad para este año 2017.

2-Que la Carmen Castro indica que ella actualmente está pagando una póliza en el Servicio Nacional de Guardacostas.

3-Que el Director Elías Gutiérrez indica que es necesario contar con un detalle de parte del departamento de Recursos Humanos de los rebajos que se aplica a al pago de Dietas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir a la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefe de Recursos Humanos para que presente a esta Junta el detalle y el fundamento de las deducciones que se aplican al pago de las dietas de los señores Directores.

2-Instruir al señor Mauricio Méndez Trejos, Secretario Técnico a.i., a que se revise el caso de la señora Directora Carmen Castro, la cual ya paga una póliza de fidelidad por en el Servicio Nacional de Guardacostas.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló.*

---

**v. PEP-515-06-2017**

**Solicitud Expedientes Órganos.**

Se procede a dar lectura al oficio PEP-515-06-2017 por medio del cual el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo,, remite los expedientes completos de los procesos administrativos de las embarcaciones: TARZÁN III, folios 295, TARZAN XII, folios 272, TARZAN VIII, folios 265, DRAGÓN VI, folios 306, DRAGÓN XII, folios 268, TUNA II, folios 241, ARCOIRIS, folios 207, LONG YU SHENG tomo A, folios 236, LONG YU SHENG tomo B, folios 463 y YU LONG 70, folios 247, con la finalidad de que la Secretaría Técnica proceda a remitir los mismos al Órgano Director de Procedimiento Ordinario Administrativo conformado por los Sres. Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovares y Msc. Ricardo Gutiérrez Vargas.

Luego de deliberar el tema, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-218-2017**

Considerando

1-Que conoce oficio PEP-515-06-2017 por medio del cual el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo,, remite los expedientes completos de los procesos administrativos de las embarcaciones: TARZÁN III, folios 295, TARZAN XII, folios 272, TARZAN VIII, folios 265, DRAGÓN VI, folios 306, DRAGÓN XII, folios 268, TUNA II, folios 241, ARCOIRIS, folios 207, LONG YU SHENG tomo A, folios 236, LONG YU SHENG tomo B, folios 463 y YU LONG 70, folios 247.

2-Que dichos expedientes deben ser trasladados al Órgano Director de Procedimiento Ordinario Administrativo conformado por los Sres. Licda. Ivannia Zapata Miranda, Lic. Allen Dobles Ovares y Msc. Ricardo Gutiérrez Vargas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al señor Mauricio Méndez Trejos a que se traslade a la señorita Ivannia Zapata Miranda los expedientes completos de los procesos administrativos de las embarcaciones: TARZÁN III, folios 295, TARZAN XII, folios 272, TARZAN VIII, folios 265, DRAGÓN VI, folios 306, DRAGÓN XII, folios 268,

TUNA II, folios 241, ARCOIRIS, folios 207, LONG YU SHENG tomo A, folios 236, LONG YU SHENG tomo B, folios 463 y YU LONG 70, folios 247.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló.*

---

**vi. Torneo de Pesca Flamingo del 28 al 30 de julio.**

Se da lectura a la solicitud de autorización de Torneo de Pesca a desarrollarse en Flamingo, Guanacaste, del 28 al 30 de julio de 2017.

Dicha solicitud de torneo fue remitida a la secretaría Técnica vía correo electrónico por la Señora Jeannette Pérez, por lo cual esta solicitud cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación.

Debidamente analizada la solicitud, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-219-2017**

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Flamingo, Guanacaste, del 28 al 30 de julio de 2017.

2- Este Torneo es organizado por el señor Joan Vernon, teniendo como especies objeto del torneo: Picudos, Pargo Gallo, Dorado. Atún y Wahoo, en la modalidad de Trolling y Deriva, con un número aproximado de 50 participantes.

3- Que por su parte, por medio de correo electrónico, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que ésta solicitud cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual recomienda su aprobación, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Flamingo, Guanacaste, del 28 al 30 de julio de 2017, el cual es organizado por el señor Joan Vernon, teniendo como especies objeto del torneo: Picudos, Pargo Gallo, Dorado. Atún y Wahoo, en la modalidad de Trolling y Deriva, con un número aproximado de 50 participantes.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló.*

---

### **vii. CNPDT, Reglamento Pesca Subacuática.**

Se procede a dar lectura a carta remitida por la Comisión nacional de Pesca Deportiva Turística, por medio de la cual hacen observaciones a los oficio AL-029-02-17 (1) y el acuerdo AJDIP-098-2017 en referencia al reglamento de Pesca Subacuática, nota que se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística y aprovechar la presente para informarle en reunión ordinaria mensual nos reunimos los representantes el día 29 de marzo del año en curso y conforme a la agenda de trabajo se procedió analizar los términos en que fue redactado el informe **AL-029-02-17 (1)** y el acuerdo **AJDIP-098-2017** en referencia al reglamento de Pesca Subacuática.

Por lo que deseamos hacer de su conocimiento según los acontecimientos que a continuaciones se exponen:

- Que la Comisión Nacional de pesca Deportiva Turística recibió a solicitud de la Junta Directiva del Inopesca el borrador a la pesca subacuática para que fuera analizado y manifestar nuestras recomendaciones
- Que en reunión de Junta Directiva del mes de enero, se presentó por parte de la Sra. Jeannette Pérez respuesta con las observaciones realizadas por la CNPDT
- Que la CNPDT procedió a invitar al señor Director General Técnico a.i Lic. Alvaro Otarola Y al Asesor Legal Heiner Méndez para explicarles nuestras observaciones al documento borrador del reglamento de la pesca subacuática en la cual los miembros insistimos que la normativa por parte de la actividad deportiva subacuática ya se encontraba regulada en otras regulaciones tanto el reglamento de la ley y las regulaciones del ICT. Además de eso se comisionó a nuestro miembro al señor Odalier Quiros para que en una reunión le facilitara y explicara y aportara con fundamentación nuestro sentir con el fin de que tomaran a consideración para la elaboración del documento final que fue presentado ante la Junta Directiva del INCOPECA
- Que dentro de nuestro análisis efectuado y según a la práctica que se efectúa para la pesca deportiva subacuática referencia indicamos nuestras las siguiente observaciones que en su momento se consideraba el borrador del reglamento, entre ellas están
  1. Consideramos que en la propuesta presentada a ustedes del borrador Reglamento Pesca Deportiva Turística se incluye la regulación de pesca subacuática. Por lo que no nos queda claro el por qué crear otro reglamento.
  2. En lo referente a regular la edad de los participantes en esta actividad no estamos de acuerdo ya que consideramos que esta es una actividad que también se practica en familia y que sirve como herramienta para la distracción y recreo sano en las comunidades costarricenses. Mismo que puede ser practicado por menores de edad en compañía de un adulto responsable.
  3. En cuanto a regular la cantidad de especies por persona, consideramos que este criterio tiene que estar fundamentado y debidamente justificado. Con la intervención asesora de nuestra comisión y el Departamento Técnico de la Institución.
  4. Por lo que deseamos solicitarles muy respetuosamente nos permitan reunirnos con el Director Técnico, para que conjuntamente analicemos la propuesta al Reglamento Pesca Subacuática y que un tiempo prudencial podamos entregar un documento con un criterio consensuado, que se ajuste a las necesidades de la institución como de los usuarios.

- Que el pasado 29 de marzo la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística se tuvo la reunión ordinaria del mes, en donde se tuvo la oportunidad de leer el informe AL-029-02-17 (1) y el acuerdo AJDIP-098-2017 en referencia al reglamento de Pesca Subacuática.

- 

Deseamos manifestar y salvaguardar nuestro criterio acerca del informe que da el Lic. Heinner Méndez como también del acuerdo AJDIP-098-2017 que toma la Junta Directiva esto debido a que no se tomaran a consideración aspecto importante en cuanto a nuestras recomendaciones, que en su momento se efectuaron y no fueron consideradas y fueron expuestas de manera erróneas a sus respetadas personas según el informe AL-029-02-17 (1) pues NO avalos lo expuesto por el Lic. Méndez.

Por lo tanto les solicitamos muy respetuosamente se consideren nuestras recomendaciones como concedores de dicha actividad en beneficio del INCOPESCA como del sector deportivo.

Se despiden de ustedes...

Comisión Nacional Pesca Deportiva Turística

Una vez leída la nota supra, el Presidente propone que la misma sea trasladada al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y a Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. para que analicen la misma y den una respuesta a la Junta Directiva, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-220-2017**

Considerando

1-Que se conoce nota de la Comisión Nacional de Pesca Turística Deportiva.

2-Que por medio de la nota supra citada la Comisión hace observaciones con respecto a informe AL-029-02-17 (1) y el acuerdo AJDIP-098-2017 en referencia al reglamento de Pesca Subacuática.

3-Que el Presidente Ejecutivo propone que la nota sea trasladada al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y a Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. para que analicen la misma y den una respuesta a la Junta Directiva, por lo que la Junta Directiva, razón por la cual recomienda su aprobación, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar a los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y a Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. la nota enviada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística por medio de la cual hacen observaciones con respecto a informe AL-029-02-17 (1) y el acuerdo AJDIP-098-2017 en referencia al reglamento de Pesca Subacuática.

2-Solicitar a los señores Mendez Barrientos y Otárola Fallas presenten el análisis de la nota en la sesión del jueves 13 de julio de 2017.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lotalo.*

---

#### **Artículo VI**

**Mociones de Directores.**

**Julio Saavedra:**

- Indica que con motivo de llevarse a cabo en la zona de Cahuita el festival llamado "Festival Cahuita Fishing Roots", la Asociación de Pescadores solicita que la Junta Directiva sesione el 25 de agosto allá con la finalidad de dar más impulso a la pesca en la zona.

Una vez escuchada la moción del Director Julio Saavedra, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-221-2017**

Considerando

1-Que el Director Julio Saavedra presenta solicitud de la Asociación de Pescadores de Cahuita para que la Junta Directiva sesione en la zona el día 25 de agosto de 2017.

2-Que el motivo de la sesión es que la Junta Directiva participe del Festival denominado: "Festival Cahuita Fishing Roots".

3-Que el Presidente Ejecutivo considera que la realización de esta sesión sirve para lograr acercamientos importantes con el sector Pesquero de la zona y a la vez sientan en apoyo de la Institución, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 25 de agosto de 2017 en Cahuita, Limón.

2--Que los señores directores que participen serán trasladados en los vehículos institucionales y les serán cancelados los viáticos según corresponda.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lotalo.*

---

#### **Henry García:**

- Indica que ha estado recibiendo llamadas de pescadores donde solicitan información sobre el barco que se agarró en la zona y aún está faenando.

Ante esto la Directora Carmen Castro indica que el juicio aún no se ha realizado por el tema de salud del dueño de la misma

El señor Heiner Méndez indica que en efecto el señor ha sido convocado, pero la misma se suspendió por lo indicado por la directora Castro, el proceso está detenido a espera de la realización de un nuevo juicio, si bien es cierto el dueño de la embarcación realizó un depósito judicial, no hay certeza si se limitó la faena.

Tanto la directora Castro como el Lic. Méndez estarán revisando el status para brindar un informe.

#### **Artículo VII**

##### **Informes de Presidente Ejecutivo.**

Indica el señor Gustavo Meneses, que para la tercera sesión del mes de junio estarán presentando el informe de viaje llevado a cabo junto al Biólogo Berny Marín a la "Primera reunión de las Partes del Acuerdo de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", llevada a cabo en Oslo, Noruega del 29 de mayo al 02 de junio del 2017.

## **Artículo VIII**

### **Comprobación y Seguimiento de Acuerdos**

#### **i. AJDIP/006-2017, Solicitud del señor Tomás Andrés Tejeda.**

Se procede a dar lectura al oficio DGT-113-2017 por medio del cual el Señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. indica a ésta Junta Directiva que con la finalidad de dar seguimiento al acuerdo AJDIP/006-2017 donde se le solicitaba valorar la solicitud de licencia de pesca presentada por el señor Tomás Andrés Tejeda; indica el señor Otárola Fallas en su oficio que dicha solicitud se está trasladando para ser conocido por la Comisión de Licencias Vencidas en su próxima reunión, programada para el día 14 de junio del año en curso.

La Junta Directiva da por recibido el oficio DGT-113-2017 del Señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i.

Ante esta solicitud, el Director Elías indica que se han presentado solicitudes y no hay respuestas de las mismas; por lo cual el señor Presidente Ejecutivo solicita a Mauricio Méndez realice una revisión de las solicitudes pendientes y presentar detalle de personas que están esperando respuesta, fechas de las solicitudes y detalle de casos resueltos.

#### **ii. AJDIP/008-2017, Propuesta de Modificación Art. 13 Decreto 37386.**

Se procede a dar lectura al oficio AL-080-05-17 (2) remitido por el Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal Institucional, mediante el cual indica que de acuerdo a los solicitado en el acuerdo AJDIP/008-2017, en el cual se le solicita su criterio con respecto a la Propuesta de Modificación Art. 13 del Decreto 37386; indica que estará programando una reunión con el Señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. para analizar el mismo, posterior a esto estará brindando el informe respectivo.

El señor Presidente solicita se defina una fecha y se brinde el informe a la brevedad a esta Junta Directiva.

#### **iii. AJDIP-111-2017 Informe de viaje a Reunión Túnidos Rolando Ramírez Villalobos.**

Se procede a dar lectura al oficio DRL-036-06-2017 remitido por el señor Rolando Ramirez Villalobos, Jefe de la Oficina de Limón, por medio del cual indica que a pesar de haberse aprobado la participación de su persona en la Reunión Intersesiones del Grupo de Especies de Pequeños Túnidos de 2017, en la ciudad de Miami, Estados Unidos; del 24 al 28 de abril del año en curso, no fue posible participar de la misma por cuanto no se logró conseguir el financiamiento de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ICCAT.

Se da por recibido el oficio del señor Rolando Ramirez Villalobos.

#### **iv. AJDIP/113-2017 Informe de viaje Reuniones CIAT José Miguel Carvajal Rodríguez.**

Se presenta Informe de viaje del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, con motivo de su participación en la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, la 8ª Reunión del Comité Científico Asesor y la 2da Reunión del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre plantados, llevadas a cabo en La Jolla, California, del 05 al 12 de mayo del 2017 y organizado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Se da lectura a los 3 informes y los señores Directores dan por recibido los mismos.

**v. AJDIP/114-2017 Informe Viaje Madrid José Miguel Carvajal – Alvaro Otárola.**

Se presenta Informe de viaje de los señores José Miguel Carvajal Rodríguez y Alvaro Otárola Fallas, con motivo de su participación en la 1ª Reunión del grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de Túnidos, llevadas a cabo en Madrid, España, del 19 al 21 de abril de 2017.

Que el objetivo general de la actividad era Fomentar las discusiones sobre temas importantes relacionados con la ordenación y la pesca sobre DCP de Túnidos tropicales desde una perspectiva oceánica.

Que los objetivos específicos eran:

a-Realizar un ejercicio de coordinación transversal entre todas las partes interesadas de las OROP (ICCAT, CIAT y IOTC) en el marco del grupo de trabajo de FAD.

b-Propiciar discusión sobre la ordenación de las pesquerías de tunidos que utilizan como artes de pesca el FAD.

Dentro de los logros alcanzados indican que se elaboró el documento Doc. No. j-FAD\_39A/2017, mismo que es producto de la Reunión GT conjunto DCP de OROP.

Indican los señores Carvajal y Otárola que pesar que Costa Rica tiene prohibido el uso de los FAD en las Zona Económica Exclusiva, es bien sabido que en nuestras aguas se han llegado a encontrar diferentes FAD, mismos que podrían estar generando diferentes impactos en las especies altamente migratorias que también son utilizadas por las embarcaciones costarricenses.

Durante el taller la mayoría de presentaciones hace mención sobre la necesidad de contar con información sobre los FAD, los impactos que estos dispositivos producen y la necesidad de documentar tanto la biomasa que podría estarse agregando en los diferentes FAD y las diferentes tecnologías que se han desarrollado de estos dispositivos. Entre más información se cuente en los países, sería mayor la información que contribuya a la evaluación de las diferentes especies ya sea capturadas de forma dirigida o incidental en los plantados.

Ya en el marco de la CIAT se encuentra una Resolución aprobada con el fin de ir abordando el tema de los FAD, pero es necesario llega a la mejor implementación y a generar los insumos necesarios para un mejor manejo de estas especies en el área de la CIAT.

Es necesario que Costa Rica y en este caso el INCOPECA participe de estas discusiones para que pueda aportar su experiencia o bien este l tanto de las acciones o actividades regionales que tengan alguna relación con el tema de CIAT o de otras OROPs. De ahí la importancia y necesidad para participar y aportar información si es del caso y/o conocer de información relevante para esta pesquería con FAD, más considerando que la pesquería con FAD es una de las principales pesquerías en el OPO y que podría estar generando diferentes impactos en las especies pelágicas que son compartidas con otras pesquerías.

Se da por conocido el Informe presentado por los señores José Miguel Carvajal Rodríguez y Alvaro Otárola Fallas.

**vi. AJDIP/125-2017, Informe Torneo Pesca Estero Puntarenas**

Se procede a dar lectura al Informe de Torneo de Pesca Estero Puntarenas, llevado a cabo el día 29 de abril Mario Zamora Sandí con la participación de 160 personas.

Se da por recibido el informe de Tornero de Pesca Estero de Puntarenas y adicional el Presidente Ejecutivo solicita se envíe una nota de reconocimiento al señor Mario Zamora por el éxito de este torneo y a la vez instándolo a continuar promoviendo este tipo de eventos en la zona, una vez analizada la propuesta del señor Presidente, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-222-2017**

Considerando

1-Que el Señor Mario Zamora organizó el Torneo de Pesca Estero Puntarenas 2017 el día 29 abril de 2017.

2-Que en sesión ordinaria 22-2017 se procedió a leer el informe del Torneo supra citado, el cual indica que participaron 160 personas y 126 capturas en el día del evento.

3-Que el Presidente Ejecutivo considera que desde este órgano colegiado se debe enviar nota de felicitación al organizador del evento, por el éxito del mismo y a la vez para instarlo a continuar promoviendo este tipo de eventos en la zona, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir a la Secretaría Técnica a que se envíe nota la señor Mario Zamora en la cual se le felicita por los éxitos alcanzados en el Torneo de Pesca Estero de Puntarenas 2017 y a la vez instándolo a seguir promoviendo este tipo de eventos en la zona.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo.*

---

**Artículo IX**

**Asuntos varios.**

**PEP-521-06-2017**

**Apelación Carlos Medina**

Se procede a dar lectura al oficio PEP-521-06-2017 por medio del cual la Presidencia Ejecutiva traslada a la Junta Directiva respuesta al Recurso de revocatoria interpuesto por el señor Carlos Medina contra la Resolución PESJ-002-2017, el cual se detalla:

**RESOLUCION PEP-003-06-2017 PUNTARENAS. - A LAS DIEZ HORAS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. RESUELVE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCION Nº. PESJ-002-2017 INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS MEDINA ACEVEDO.**

Considerando

**PRIMERO:** Que según se desprende de la Resolución Nº. PESJ 002-2017 dictada por la Presidencia Ejecutiva, se resolvió en lo literal:

***“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº. 7384, El Código de Trabajo y, Ley General de Administración Pública y el artículo artículo 37 inciso f del Estatuto del Servicio Civil.***

**1. *Con vista del expediente administrativo llevado al efecto, así como el criterio del Departamento de Recursos Humanos con apoyo de la Jefatura de la Unidad de Informática de Incopesca, siendo claro, evidente y manifiesto que no se requiere personal con perfil de programador, mismo que ejerce el funcionario Carlos Medina Acevedo, dado que en el Incopesca en la actualidad no se realizan funciones acordes con dicho perfil y por facultarlo así como el ordenamiento jurídico, lo mismo que no es posible reasignarle en sus funciones según el funcionario lo solicita, se procede a suprimir de manera unilateral con responsabilidades para la administración por supresión de la plaza; la plaza laboral que ocupa el funcionario Carlos Medina Acevedo, cédula de identidad 6-170-363, misma que se hará efectiva desde el momento en que se notifique la presente resolución .***

**2. *Que, en razón de ser una decisión unilateral con responsabilidades para la Administración, se ordena a la Dirección General Administrativa, proceda a girar las ordenes correspondientes a efecto de que se le cancelen todos los extremos laborales a***



*que tiene derecho el funcionario Carlos Medina Acevedo, así como la respectiva indemnización según lo faculta el ordenamiento jurídico, según lo indicó supra.*

*Que se ordena el archivo del recurso de revocatoria con apelación que interpusiera en su oportunidad el funcionario Carlos Medina Acevedo, en contra de la resolución N<sup>o</sup>. PEP- 142-01-2017, en la cual se le comunica que la Administración de manera unilateral toma la decisión de prescindir de la plaza que ocupa el funcionario Carlos Medina Acevedo, para lo cual se le garantiza el pago de la indemnización correspondiente que determina el ordenamiento jurídico. Lo anterior en razón que la resolución recurrida quedó sin efecto en razón de la conciliación llevada a cabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el día 08 de marzo de 2017, con lo cual carece de interés actual resolver dichos recursos, por lo que en este acto, se comunica lo pertinente al recurrente en el sano entendido que por economía y transparencia procesal, se comunica lo pertinente al señor Medina Acevedo, ordenándose en el acto, el archivo de dichos recursos.*

*3. Que contra la presente resolución podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación, dentro de los plazos de ley de conformidad por los dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.*

*4. Notifíquese al señor Carlos Medina Acevedo de manera personal. Remítase copia de la presente resolución y hágase así constar en el expediente administrativo a la Dirección General Administrativa, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento financiero Contable, Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, así como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para lo de sus competencias.” (la cursiva y negrita es nuestra)*

**SEGUNDO:** Que dicha Resolución fue debidamente notificada de forma personal al señor Carlos Medina Acevedo el día 24 de mayo de 2017.

**TERCERO:** Que con fecha 25 de mayo de 2017, recibe la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Carlos Medina Acevedo en contra la resolución N<sup>o</sup>. PESJ 002-2017.

**CUARTO:** Que para efectos de la interposición del recurso que nos ocupa; tiene por acreditado esta Representación que el mismo se interpuso en tiempo y forma, al tenor del artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **RESULTANDO**

**Primero:** Que en cuanto a los fundamentos que sirven de sustento para el alegato que en este acto se dilucida; la Presidencia Ejecutiva resuelve lo siguiente:

El recurrente ha interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio en lo conducente que en el Estatuto de Servicio Civil, ni en la Administración Pública no existe el término “rescisión de plaza”. Sobre este termino de rescisión vale mencionar en el sentido etimológico de la palabra implica declinar, suprimir, cancelar, abolición, anular , invalidación, revocación, etc., por lo que la observación hecha por el recurrente resulta en un intento desesperado tratando de lograr su cometido con ésta acción, ya que su limitada visión no alcanza a leer que en el por tanto primero se indica claramente que: “...se procede a suprimir de manera unilateral con responsabilidad para la administración por supresión de plaza,...”; sea pues este argumento es carente de todo tipo de lógica etimológica y jurídica donde el correcto uso del idioma .

**Segundo:** En el segundo motivo del recurso de revocatoria se alega la inexistencia de un estudio técnico que indique la plaza es innecesaria. En este caso de manera temeraria el recurrente hace afirmaciones que no se ajustan a derecho ya que consta en el expediente administrativo el largo camino que ha seguido la administración tratando de buscar soluciones a la situación laboral del señor Medina ,tanto es así que mucho tiempo se le puso en conocimiento al señor Carlos Medina Acevedo que la plaza que ocupaba de programador no era necesaria para la administración, hecho que no ha sido controvertido ni cuestionado, tanto es así que en un momento determinado y según

consta en el expediente el señor Medina inclusive había aceptado una reasignación es descenso y así se había plasmado en una audiencia de conciliación ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ; en todo caso consta en el expediente administrativo llevado al efecto de manera clara, transparente y honesta, en respeto a los principios éticos que se deben observar por parte de la administración pública todos los actos administrativos realizados por Incopesca. Siendo así se rechaza el argumento esgrimido por el recurrente por ser improcedente.

**Tercero:** Que la resolución impugnada ha sido dictada conforme a derecho según lo establece el código de rito, de toda suerte que contiene motivo, contenido y fin, y es claro en su redacción de toda suerte que no induce a ningún tipo de confusión resultando que este argumento también se rechaza en todos sus extremos.

**Cuarto:** Sobre la forma del recurso concretamente en sus pretensiones se limita a solicitar se anule la resolución PESJ-002-2017 no manifestando en ningún momento que se acoja la revocatoria ni el recurso de apelación; siendo que el procedente para el suscrito es mantener en firme lo resuelto en la resolución impugnada, rechazar la revocatoria y trasladar esta acción ante el superior en grado según corresponde en derecho.

### **POR TANTO**

La Presidencia Ejecutiva resuelve:

En vista de lo anterior , y como es completamente evidente, los alegatos expuestos por el señor Carlos Medina no son de recibo para ésta Presidencia, esto en virtud que mis actuaciones han sido conforme a derecho, aplicando también las prerrogativas que tiene la administración, además no existe fundamento legal de lo aquí impugnado y tampoco un agravio para el señor Carlos Medina, ya que la Institución le estaría cancelando todos los extremos laborales que le corresponda como lo exige el ordenamiento jurídico; por lo que considera el suscrito que debe mantenerse incólume la resolución de Presidencia Ejecutiva de Incopesca número PESJ 002-2017

Por lo que ésta Presidencia Ejecutiva, considera que por no existir afectación evidente y manifiesta, y por la falta de fundamentación en el recurso interpuesto por el señor Carlos Medina Acevedo, se debe mantener incólume la resolución inicial y se debe remitir en alzada a los señores de Junta Directiva para que procedan a pronunciarse en el plazo de ley con respecto al recurso de apelación esto de conformidad con la Ley 7384 en artículo 17 inciso f:

- 1-** Con fundamento en las argumentaciones vertidas en asocio con las facultades y atribuciones de la Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del INCOPECA, Ley de Creación del Incopesca, la Presidencia Ejecutiva resuelve, rechazar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos Medina Acevedo, por lo que se mantiene incólume la resolución número PESJ 002-2017.
- 2-** Trasládese ante la Junta Directiva el expediente administrativo que se ha armado, mismo que consta de **180** folios a efecto de poner en conocimiento para su resolución del recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.

Notifíquese de esta resolución al señor Carlos Medina Acevedo al correo: [despachorobertozamora@gmail.com](mailto:despachorobertozamora@gmail.com)

Debidamente valorado el oficio PEP-521-06-2017 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

### **AJDIP-223-2017**

Considerando

**PRIMERO:** Que la Junta Directiva del Incopesca, ha recibido de parte de la Presidencia Ejecutiva de Incopesca, la resolución PEP-03-06-2017, por medio de la cual se rechaza el recurso de revocatoria

y se remite en alzada el recurso de apelación incoado por el funcionario Carlos Medina Acevedo, en contra de la resolución PESJ-002-2017.

PRIMERO: Que según se desprende de la Resolución PESJ-002-2017 dictada por la Presidencia Ejecutiva, se resolvió en lo literal:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7384, El Código de Trabajo y Ley General de Administración Pública y el artículo 37 inciso f del Estatuto del Servicio Civil.*

- 1. Con vista del expediente administrativo llevado al efecto, así como el criterio del Departamento de Recursos Humanos con apoyo de la Jefatura de la Unidad de Informática de Incopesca, siendo claro, evidente y manifiesto que no se requiere personal con perfil de programador, mismo que ejerce el funcionario Carlos Medina Acevedo, dado que en el Incopesca en la actualidad no se realizan funciones acordes con dicho perfil y por facultarlo así como el ordenamiento jurídico, lo mismo que no es posible reasignarle en sus funciones según el funcionario lo solicita, se procede a suprimir de manera unilateral con responsabilidades para la administración por supresión de la plaza; la plaza laboral que ocupa el funcionario Carlos Medina Acevedo, cédula de identidad 6-170-363, misma que se hará efectiva desde el momento en que se notifique la presente resolución .*
- 2. Que, en razón de ser una decisión unilateral con responsabilidades para la Administración, se ordena a la Dirección General Administrativa, proceda a girar las ordenes correspondientes a efecto de que se le cancelen todos los extremos laborales a que tiene derecho el funcionario Carlos Medina Acevedo, así como la respectiva indemnización según lo faculta el ordenamiento jurídico, según lo indicó supra.*

*Que se ordena el archivo del recurso de revocatoria con apelación que interpusiera en su oportunidad el funcionario Carlos Medina Acevedo, en contra de la resolución PEP- 142-01-2017, en la cual se le comunica que la Administración de manera unilateral toma la decisión de prescindir de la plaza que ocupa el funcionario Carlos Medina Acevedo, para lo cual se le garantiza el pago de la indemnización correspondiente que determina el ordenamiento jurídico. Lo anterior en razón que la resolución recurrida quedó sin efecto en razón de la conciliación llevada a cabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el día 08 de marzo de 2017, con lo cual carece de interés actual resolver dichos recursos, por lo que en este acto, se comunica lo pertinente al recurrente en el sano entendido que por economía y transparencia procesal, se comunica lo pertinente al señor Medina Acevedo, ordenándose en el acto, el archivo de dichos recursos.*

- 3. Que contra la presente resolución podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación, dentro de los plazos de ley de conformidad por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.*
- 4. Notifíquese al señor Carlos Medina Acevedo de manera personal. Remítase copia de la presente resolución y hágase así constar en el expediente administrativo a la Dirección General Administrativa, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento financiero Contable, Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, así como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para lo de sus competencias.” (la cursiva y negrita es nuestra)*

SEGUNDO: Que dicha Resolución, así como lo resuelto en el recurso de revocatoria por parte de la Presidencia Ejecutiva, fue debidamente notificada de forma personal al señor Carlos Medina Acevedo el día 24 de mayo de 2017 y el día 8 de junio respectivamente.

TERCERO: Que con fecha 25 de mayo de 2017, recibe la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Carlos Medina Acevedo en contra la resolución PESJ 002-2017.

CUARTO: Que para efectos de la interposición del recurso que nos ocupa; tiene por acreditado esta Representación que el mismo se interpuso en tiempo y forma, al tenor del artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública.

#### RESULTANDO

Primero: Que en cuanto a los fundamentos que sirven de sustento para el alegato que en este acto se dilucida; la Presidencia Ejecutiva resuelve lo siguiente:

El recurrente ha interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio en lo conducente que en el Estatuto de Servicio Civil, ni en la Administración Pública no existe el término “rescisión de plaza”. Sobre este termino de rescisión vale mencionar en el sentido etimológico de la palabra implica declinar, suprimir, cancelar, abolición, anular , invalidación, revocación, etc., por lo que la observación hecha por el recurrente resulta en un intento desesperado tratando de lograr su cometido con ésta acción, ya que su limitada visión no alcanza a leer que en el por tanto primero se indica claramente que: “...se procede a suprimir de manera unilateral con responsabilidad para la administración por supresión de plaza,...”; sea pues este argumento es carente de todo tipo de lógica etimológica y jurídica donde el correcto uso del idioma debe privar.

Segundo: En el segundo motivo del recurso de revocatoria se alega la inexistencia de un estudio técnico que indique la plaza es innecesaria. En este caso de manera temeraria el recurrente hace afirmaciones que no se ajustan a derecho ya que consta en el expediente administrativo el largo camino que ha seguido la administración tratando de buscar soluciones a la situación laboral del señor Medina ,tanto es así que mucho tiempo se le puso en conocimiento al señor Carlos Medina Acevedo que la plaza que ocupaba de programador no era necesaria para la administración, hecho que no ha sido controvertido ni cuestionado, tanto es así que en un momento determinado y según consta en el expediente el señor Medina inclusive había aceptado una reasignación es descenso y así se había plasmado en una audiencia de conciliación ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en todo caso consta en el expediente administrativo llevado al efecto de manera clara, transparente y honesta, en respeto a los principios éticos que se deben observar por parte de la administración pública todos los actos administrativos realizados por Incopesca. Siendo así se rechaza el argumento esgrimido por el recurrente por ser improcedente.

Tercero: Que la resolución impugnada ha sido dictada conforme a derecho según lo establece el código de rito, de toda suerte que contiene motivo, contenido y fin, y es claro en su redacción de toda suerte que no induce a ningún tipo de confusión resultando que este argumento también se rechaza en todos sus extremos.

Cuarto: Sobre la forma del recurso concretamente en sus pretensiones se limita a solicitar se anule la resolución PESJ-002-2017, no manifestando en ningún momento que se acoja la revocatoria ni el recurso de apelación; siendo que el procedente para el suscrito es mantener en firme lo resuelto en la resolución impugnada, rechazar la revocatoria y trasladar esta acción ante el superior en grado según corresponde en derecho.

#### POR TANTO

##### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INCOPECA

Que habiendo recibido en alzada el recurso de apelación incoado por el señor Carlos Medina Acevedo, en contra de la resolución PESJ-002-2017, siendo que previamente se rechazó el recurso de revocatoria por parte del órgano competente sea la Presidencia Ejecutiva, coincide la Junta Directiva con vista en el expediente administrativo y la pruebas aporratas, que es completamente evidente, que los alegatos expuestos por el señor Carlos Medina no han sido de recibo para la Presidencia Ejecutiva del Incopesca, donde se han aplicado las prerrogativas que tiene la administración, además no existe fundamento legal de lo aquí impugnado y tampoco un agravio para el señor Carlos Medina, ya que la Institución le estaría cancelando todos los extremos laborales que le corresponda como lo exige el ordenamiento jurídico para el caso de supresión de plazas; por

lo que considera la Junta Directiva que debe mantenerse en firme la resolución de Presidencia Ejecutiva de Incopesca número PESJ 002-2017.

Siendo así, se considera por parte de la Junta Directiva, no existe afectación evidente y manifiesta y por la falta de fundamentación en el recurso interpuesto por el señor Carlos Medina Acevedo, se debe mantener incólume la resolución inicial y notificarlo así al recurrente, en los siguientes términos:

1. Con fundamento en las argumentaciones vertidas en asocio con las facultades y atribuciones de la Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del INCOPECA, Ley de Creación del Incopesca, la Junta Directiva del Incopesca resuelve, rechazar en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos Medina Acevedo, por lo que se mantiene incólume la resolución número PESJ 002-2017, por lo que procede la terminación de la relación laboral del Incopesca con el funcionario Carlos Medina Acevedo, con responsabilidad patronal por supresión de plaza, según ha quedado demostrado y consta en el expediente administrativo.
2. Notifíquese por parte de la Secretaria de la Junta Directiva de Incopesca esta resolución al señor Carlos Medina Acevedo al correo: [despachorobertozamora@gmail.com](mailto:despachorobertozamora@gmail.com).
3. Comuníquese a la Presidencia Ejecutiva del Incopesca para lo de sus competencias.
4. Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lotalo.*

---

#### **Artículo X**

##### **Cierre**

Al ser las diecinueve horas con tres minutos se levanta la sesión